



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MDP/A

Pimentel, 02 de enero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, La Ley N° 28175, en su Artículo 4° numeral 1) describe al Funcionario Público de la siguiente manera: "funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción."

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-20012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente; "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerza funciones que son propios de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo".

Que, con fecha 02 de enero del 2020 entró en vigencia la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDP/A, **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**, en consecuencia, se debe realizar la implementación de la misma, realizando los cambios pertinentes a fin de dar cumplimiento a la normativa municipal mencionada, debiendo designarse al Sub Gerente de Obras Públicas, en cumplimiento de la normativa señalada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario designar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la Comuna Municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los niveles, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, en tal sentido, para el eficiente funcionamiento de la Comuna Municipal, se hace necesario designar al Ing. José Luis Peña Camino en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Ing. José Luis Peña Camino como **Sub Gerente de Obras Públicas** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que se desempeñará bajo el régimen CAS CONFIANZA, Decreto Legislativo N°1057, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 403-2019-MDP/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuó la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa que viene ocupando el referido servidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocasional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen del servidor nombrado al que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al funcionario encargado a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE